

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000059

Callao, 12 de mayo de 2011



El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS

El Oficio N° V.200-1663 de la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú-Ministerio de Defensa, de fecha 3 de mayo de 2011; el Oficio N° G.1000-0410 del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú-Ministerio de Defensa, de fecha 11 de mayo de 2011; los Memorando Nos. 356 y 359-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte ambos de fecha 12 de mayo del 2011; el Memorando N° 1061-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 12 de mayo del 2011; el Informe N° 512-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de mayo del 2011; y, el Dictamen N° 014-2011-GRC/CR-CA emitido por la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del 12 de mayo del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° V.200-1663 de la Dirección de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú-Ministerio de Defensa, de fecha 3 de mayo de 2011, el Contralmirante Manuel Vascones Morey remite al Gobierno Regional del Callao un proyecto de convenio para ser suscrito por el Presidente Regional del Callao Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, siendo que el objeto del convenio es que las partes intervinientes acuerden efectuar prestaciones recíprocas de naturaleza de cooperación entre ambas instituciones, mediante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao; estableciéndose en la cláusula cuarta de dicho documento del mismo documento que para fines de prestaciones concretas las partes intervinientes firmarán Convenios Específicos, los cuales beneficiarán a las partes suscribientes;

Que, según lo señalado en el considerando anterior **LA MARINA DE GUERRA DEL PERU y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** desarrollarán y ejecutarán proyectos de obras de interés mutuo, previstos en los planes de Inversión del Gobierno Regional del Callao y los que La Marina de Guerra del Perú pueda proponer;

Que, conforme el Informe N° 014-2011/GRC/GRECD-VPC de fecha 12 de mayo del 2011, al cual refiere la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Memorándum N° 356-

2011-GRC/GRECD de fecha 12 de mayo del 2011, se considera conveniente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, por encuadrarse dentro de las funciones y competencias del Gobierno Regional así como en los objetivos de sus Planes de Desarrollo: "Mantener, rehabilitar y/o construir y equipar la infraestructura educativa, deportiva, centros de capacitación pública y patrimonio cultural en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades; para lo cual se encuentra facultada a celebrar convenios de ejecución de proyectos de naturaleza social;

Que, la Marina de Guerra del Perú es una Institución componente de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya estructura y funcionamiento se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto Legislativo N°. 438, con autonomía para el manejo administrativo propio de su competencia; como tal, tiene potestad para la firma de Convenios con instituciones públicas y privadas, que conlleven consigo beneficios institucionales, personificando esta responsabilidad en el Comandante General de la Marina; asimismo La Escuela Naval Del Perú es una Institución de Educación Superior, dependiente de la Marina de Guerra del Perú, se dedica a la formación integral del Cadete Naval, para lo cual posee diversa infraestructura, entre las cuales cuenta con instalaciones deportivas las cuales son utilizadas para la formación física del Cadete Naval, así como para beneficio del personal de la dotación y de la Marina en general, con el fin de fomentar la práctica del deporte;

Que conforme lo dispone el Artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordantes con el artículo citado en el párrafo precedente, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; a través de estos, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacios macroregionales. Siendo el caso, que dicha ley establece en su Artículo 8° dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios: (i)Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización optima de los recursos; (ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado; (iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e



interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, por lo que tenemos que el Convenio Marco a celebrarse tiene por objeto que las partes intervinientes, acuerden efectuar prestaciones recíprocas de naturaleza de cooperación entre ambas instituciones, mediante la celebración de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y para fines de prestaciones específicas las partes intervinientes firmarán Convenios Específicos, los cuales beneficiaran a las partes suscribientes. **LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** desarrollarán y ejecutarán proyectos de obras de interés mutuo, previstos en los planes de Inversión del Gobierno Regional del Callao y los que La Marina de Guerra del Perú pueda proponer;



Como es de apreciarse de la mecánica del Convenio Marco propuesto, se ejecutará mediante convenios específicos los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones. En tal sentido, teniendo las cláusulas del Convenio Marco carácter general, sus obligaciones y compromisos asumidos en este, serán desarrolladas en forma detallada en cada convenio específico por celebrarse;

Que, mediante Oficio N° G.1000-0410, la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú remite a nuestra institución un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual el Gobierno Regional del Callao se compromete a adquirir y posteriormente donar a la Escuela Naval del Perú, equipamiento deportivo hasta por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 1 que forma parte del mencionado Convenio;

Que, conforme el Informe N° 037-2011/GRC/GRECD-ODR de la Oficina de Deportes y Recreación, al cual refiere la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su Memorandum N° 359-2011-GRC/GRECD, el proyecto señalado en el considerando anterior tiene como objeto estrechar lazos de colaboración para realizar acciones conjuntas que permitan implementar en el distrito de La Punta-Callao el fomento del deporte en la población de la Provincia Constitucional del Callao; así como, considerar dicha instalación como el principal centro deportivo de esta Región a través de la participación conjunta entre La Marina de Guerra del Perú, a través de la Escuela Naval del Perú;

Que, de acuerdo con el precitado informe, la Oficina de Deportes y Recreación de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, es de la opinión que resulta conveniente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, por encuadrarse dentro de las funciones y competencias de nuestra institución así como en los objetivos de sus Planes de Desarrollo;

Que, según Memorando N° 1061-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 12 de mayo del 2011, existe disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para atender la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio de Defensa –Marina de Guerra del Perú;



Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 512-2011-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los fundamentos expuestos es de la **OPINION** que se debe de remitir los actuados referentes al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y el respectivo Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y Ministerio de Defensa-La Marina de Guerra del Perú, para la suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual adjuntan al mencionado Informe Legal los proyectos del Convenio Marco y del Convenio Específico respectivos;

Que, según Dictamen N° 013-2011-GRC/CR-CA de fecha 12 de mayo del presente año, la Comisión de Administración Regional recomienda al Presidente Regional, en atención a los informes técnicos, legales y presupuestarios, la suscripción de los Convenios Marco y Específico, cuyos proyectos se adjuntan al Informe N° 512-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo posteriormente realizarse las acciones administrativas y legales conducentes a la adquisición de los bienes solicitados por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 1 que forma parte del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao; para su posterior donación por parte de este Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 014-2011-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional de fecha 12 de mayo del presente año; en consecuencia; recomendar al Presidente Regional en atención a los informes técnicos, legales y presupuestarios, la suscripción de los Convenios Marco y Específico, cuyos proyectos se adjuntan al Informe N° 512-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debiendo posteriormente realizarse las acciones administrativas y legales conducentes a la adquisición de los bienes solicitados por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles), según Anexo N° 1 que forma parte del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y el Gobierno Regional del Callao; para su posterior donación por parte de este Consejo Regional a dicha Institución.
2. Apruébese mediante Resolución Gerencial General Regional los correspondientes Convenios Marco y Específico de Cooperación interinstitucional entre el Gobierno

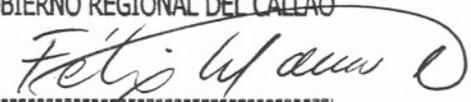
3. Encárguese a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deportes, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DIOFEMENES ANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE